REFERENCIA COMERCIAL

Yo YULIETH PAULINA MEJIA VELASQUEZ identificada com cédula de ciudadanía No. 1.088.269.053, actuando en nombre y representación legal de la empresa MISION PLUS S.A.S con NIT: 900.879.619-6, hago constar que la empresa **SYS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S** con NIT: 900.827.895, mantiene relaciones comerciales con nuestra empresa desde el mes de Diciembre de 2018 hasta la fecha, con un valor facturado de $ 29.889.500, siendo la empresa encargada de realizar exámenes médicos ocupacionales de ingresso, retiro y post incapacidad; mostrando durante este tiempo su profesionalismo y seriedad en los conceptos emitidos.

Se expide en Pereira a los veintisiete (27) días del mes de Mayo de 2021.



YULIETH PAULINA MEJIA VELASQUEZ
Representante Legal
MISION PLUS S.A.S

Pereira, Calle 19 # 7-53 Oficina 902 Edificio Lotería de Risaralda
Teléfono: 3253611 Celular: 3105231936
Cartagena, Calle 29 No. 29 B 192 Pie de Popa
Celular: 3105229794

Ocupar

NIT

OCUPAR TEMPORALES SA

CERTIFICA QUE

La empresa SYS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SAS, identificada con NIT 900827895-1, ubicada en la ciudad de Pereira, presta a nuestra empresa los servicios de realización de evaluaciones médicas ocupacionales (ingreso, periódico, retiro y postincapacidad), y exámenes paraclínicos complementarios, desde el 1 de abril del año 2015 a la fecha.

El contrato en la actualidad está vigente, y se desarrolla en base a solicitud de servicios por parte de nuestra empresa.

Con una facturación durante los años 2016, 2017 y 2018 por valor de $67.425.100

Dado en Pereira a los 27 días del mes de mayo de 2019.

DIANA MILENA SANCHEZ RAMIREZ
Jefe de Prestación de Servicios

ManpowerGroup
Líder mundial en talento humano

Manpower de Colombia Ltda.
Carrera 48 # 32 B Sur - 139
Medellín
T. 5207460
info@manpower.com.co
www.manpower.com.co

MANPOWER DE COLOMBIA LTDA
NIT 890.916.883-8

CERTIFICA QUE:

SYS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S con NIT 900.827.895-1 tiene nexos comerciales con nuestra empresa, en la prestación de servicios de exámenes médicos ocupacionales para nuestra unidad de negocios en el Eje Cafetero.

El inicio de la relación comercial fue en abril de 2015. El valor de las operaciones de compra realizadas para el año inmediatamente anterior (2018) fue de $11'508.116 (Once millones quinientos ocho mil ciento dieciséis pesos).

Esta certificación se expide en Medellín, a los 28 días del mes de mayo de 2019 por solicitud del interesado.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada

CAROLINA DIAZ CANO
Gerente de Talento Humano Staffing
Tel: (4)520 74 60 ext. 408

MODIFICACIÓN No. 001 AL ACEPTACIÓN DE OFERTA N°128 DE JUNIO 7 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y SYS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S.

NUMERO	N°128 de junio 2019
TIPO DE MODIFICACIÓN	LIBERACIÓN DE RECURSOS
ORDENADOR DEL GASTO	MARIA CECILIA RAMIREZ CATTANEO. MARIA CECILIA RAMIREZ CATTANEO, Cédula de Ciudanía No.42.058.894 DIRECTORA de la REGIONAL RISARALDA (E), nombrada mediante Resolución No.8720 de Septiembre 30/19 y posesionada mediante Acta No.00211 de Octubre 5/19.
CONTRATISTA	SYS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	NIT: 900.827.895-1
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR EL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE PRE-INGRESO, PERIÓDICOS, PROGRAMADOS, POST INCAPACIDAD O REINTEGRO Y DE EGRESO PARA LOS COLABORADORES DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL RISARALDA, DURANTE LA VIGENCIA 2019.
VALOR INICIAL	$12.057.000
VALOR PARA LIBERAR	$1.352.000
COMROMISO PRESUPUESTAL	N°93619 de 11/06/2019
IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	Dependencia: 192 Acciones complementarias de mejoramiento Posición catálogo de gasto: C-4199-1500-8-0-4199053-02 Adquisición de bienes y servicios-Documentos de lineamientos técnicos- Fortalecimiento institucional en el ICBF a Nivel Nacional. Recurso - Fuente: 27 - Propios Dependencia de afectación de PAC: 41-06-00-066 ICBF Dirección Regional Risaralda Posición del catálogo de PAC: 9-1 Inversión propios CSF

Que las partes anteriormente señaladas hemos convenido celebrar la presente modificación de liberación de recursos, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que el día 7 de junio del 2019, se realizó aceptación de oferta con el objeto citado. 2) Que el supervisor del contrato, solicitó la presente modificación a título de liberación de recursos, para lo cual allegó el correspondiente formato de modificación contractual denominado liberación de saldos de registros presupuestales de compromisos, argumentando como justificación lo siguiente: "El saldo para liberar corresponde a recursos no ejecutados luego de realizar los exámenes ocupacionales programados por lo que se deben liberar del saldo de la aceptación de oferta N°128 de 2019 y registro presupuestal N°93619 de 11/06/2019."., por valor de **$1.352.000**.- 3) Que de conformidad con lo manifestado por el supervisor respecto de la necesidad de liberar los recursos, de acuerdo al estado de cuenta financiero presentado y a los demás documentos que soportan la solicitud, y bajo el principio de economia establecido en el articulo 25 de la Ley 80 de 1993 es procedente celebrar la presente **MODIFICACIÓN**, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: Modificar el

valor de que trata la cláusula Séptima de la Aceptación de oferta, disminuyendo éste en la suma de **Un millón trescientos cincuenta y dos mil pesos MCte. ($1.352.000)** Del **Compromiso Presupuestal** No.93619 de junio 11/2019, del **identificador presupuestal** Dependencia: 192 Acciones complementarias de mejoramiento Posición catálogo de gasto: C-4199-1500-8-0-4199053-02 Adquisición de bienes y servicios Recurso - Fuente: 27 – Propios Dependencia de afectación de PAC: 41-06-00-066 ICBF Dirección Regional Risaralda Posición del catálogo de PAC: 9-1 Inversión propios CSF. . SEGUNDA.- PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato citado no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes. TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes. CUARTA.- PUBLICACIÓN: En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

Para constancia se suscribe en _____., a los _____

Por el **ICBF,**

MARIA CECILIA RAMIREZ CATTANEO
Directora Regional Encargada

Por el **CONTRATISTA**

EUGENIO OCAMPO PIEDRAHITA
Representante Legal.

Proyectó: HFMartínez/Prof. Especializado Grupó Administratiuvo:

Revisó: Grupo Jurídico